



Administración Local

NÚMERO 2026031586

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Expte. 6519/2025 Aprobación definitiva Estudio de Detalle aprobación definitiva de Estudio de Detalle solar denominado "E", sito en el sector del "Salao", Urb. Los Berengueles-Punta de la Mona, Almuñécar

Expte. 6519/2025 Aprobación definitiva Estudio de Detalle aprobación definitiva de Estudio de Detalle solar denominado "E", sito en el sector del "Salao", Urb. Los Berengueles-Punta de la Mona, Almuñécar

D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2026 en sesión ordinaria se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle solar denominado "E", sito en el sector del "Salao", Urb. Los Berengueles-Punta de la Mona, Almuñécar.

Se ha procedido al depósito e inscripción del documento en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos, asignándose el número 3-63.

El documento se encuentra disponible para su consulta en el enlace web del Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Almuñécar:

<https://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/>

Previa solicitud podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Avda. Amelia Sánchez de Alcázar, Almuñécar, en horario de 09:00h a 14:00h.

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso- administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. No obstante se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente.

En Almuñécar, a 8 de junio de 2026

Firmado por: EL ALCALDE JUAN JOSÉ RUIZ JOYA